



**Dpto. Conv. 85/2018**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**EL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL**  
**TERRITORIO DE RAQAYPAMPA (GAIOC TR)**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)**

---

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES**

- a) **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** representada por el Sr. Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, con Cédula de Identidad N° 815338, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, del Honorable Consejo Universitario; con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Mgr. Gonzalo Terceros Rojas con C.I: 949953, Decano según R.R.360/2018, que para fines de este Convenio se denominará la **FACSO-UMSS**.
- b) El Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa (GAIOC-TR), representado legalmente por el **Sr. Florencio Alarcón Caero, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA AUTONÓMICA (MAE)**, con Cédula de Identidad N° 2907326, expedida en la ciudad de Cochabamba, con domicilio en la comunidad de Raqaypampa, acreditando personalidad jurídica mediante Resolución de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba N° 069/2017, que en lo posterior y para fines de este Convenio, se denominará simplemente la **GAIOC TR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

**DEL GAIOC TR:**

Que, la Autonomía de Raqaypampa se sustenta en dos pilares fundamentales: la gestión territorial, mediante el reconocimiento y consolidación del Estado Plurinacional de Bolivia como "Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa (TIOC R)<sup>1</sup>" y la democracia comunitaria, mediante el ejercicio de normas y procedimientos propios para el reconocimiento y elección de sus autoridades, el derecho a su autogobierno y la toma

---

<sup>1</sup> Ley 813 "Ley de creación de la unidad territorial "Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa", promulgada el 12 de julio de 2016.





de decisiones comunitarias, a través de normas comunitarias y la forma de entender el mundo desde sus bases culturales y fortaleza identitaria quechua, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### **Nuestra Visión**

El Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa (GAIIOC TR), es una entidad líder, dinámica y solidaria, para construir y consolidar el sumaq kawsay (vivir bien), a través de la gestión comunitaria intercultural e integral del territorio en beneficio de su población.

### **Nuestra Misión**

Somos un gobierno autónomo indígena originario campesino, cuya misión es mejorar la calidad de vida de los habitantes en el Territorio de Raqaypampa, generando y ejecutando políticas de desarrollo y formación integral, en corresponsabilidad con las comunidades, en armonía y respeto con la madre tierra, prestando servicios con

efectividad, transparencia, equidad, calidad y calidez; con el aporte de los servidores públicos indígenas comprometidos y eficientes.

### **DE LA UNIVERSIDAD:**

Que, la **UMSS** es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; comprometida con la región y la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional, nacional e internacional y la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social universitaria, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación interinstitucional.

### **CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO**

El presente Convenio Marco tiene como principal objeto el de coordinar acciones institucionales en el campo académico, investigativo y de asesoría, para el fortalecimiento de la gestión autónoma del **GAIIOC TR**, a través de formación (talleres, seminarios, cursos de posgrados y otros) de autoridades y población; y el desarrollo de proyectos de investigación, coordinando acciones entre **LAS PARTES** en los siguientes campos:

- **Académico**, por medio de la asignación de profesionales y/o estudiantes de los últimos cursos para tratar temas sociales, educativos y otros que se adecuen a las formas organizativas de nuestra entidad y características de la Universidad, en miras de un desarrollo integral.





- **Investigativo**, en el afán de fortalecer y desarrollar acciones de investigación-acción, con objeto de resolver problemas en diversos ámbitos (productivos, sociales, económicos, medio ambientales, culturales y otros) y que puedan ser difundidos en publicaciones y otros eventos académicos.
- **Asesoría** para el fortalecimiento de la gestión autonómica del **GAIIOC TR**, a través de formación (talleres, seminarios, cursos de posgrados y otros) de autoridades, profesionales que trabajan en nuestra institución y comunidad. Este último grupo, la comunidad, deberá ser tratado con mayor incidencia, en la medida que es objetivo del **GAIIOC TR**, garantizar el funcionamiento del Gobierno y para esto se hace necesaria la formación de nuevos líderes, acorde a nuestra visión indígena y formación profesional académica.
- **Extensión Universitaria**, para que nuestros jóvenes bachilleres puedan acceder a la formación superior de manera directa (6 cupos en diferentes carreras), además de gozar del apoyo alimenticio durante el proceso de formación.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **GAIIOC TR** son:
  - a) Apoyo logístico, con la entrega de materiales de escritorio.
  - b) Apoyo con infraestructura, para el desarrollo de los talleres, seminarios, posgrados y otros
  - c) Control y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, hasta su conclusión.
  - d) Respaldo institucional a las gestiones de financiamiento ante entidades de cooperación internacional y otros, para el desarrollo y ejecución del Plan, con programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión autonómica de Raqaypampa.
  - e) Realizar gestiones de financiamiento para la implementación del Plan, con programas y proyectos elaborados entre las partes.
- II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **FACSO-UMSS** son:
  - a) Elaboración de un Plan con programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión autonómica de Raqaypampa.
  - b) Apoyo, acompañamiento y asesoramiento en acciones de formación y ejecución de proyectos de investigación-acción en Raqaypampa.
  - c) Control y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, hasta su conclusión.





- d) Acreditación en el marco de sus competencias.
- e) Conceder ingreso libre a la universidad a 6 jóvenes (3 hombres y 3 mujeres) bachilleres de Raqaypampa, excepto a la carrera de medicina.
- f) Conceder beca comedor universitario a los 6 estudiantes
- g) Designación del Dr. Jaime Zambrana Vargas, docente investigador INCISO, como coordinador responsable del cumplimiento del presente Convenio.

### III. Tareas conjuntas entre la **FACSO- UMSS** y la **GAIOC-TR**

- a) Elaboración de un Plan con programas y proyectos orientados al fortalecimiento integral de la gestión autonómica de Raqaypampa
- b) Coordinación mediante las autoridades y personal designado para la ejecución del Plan con programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión autonómica de Raqaypampa.

### **CLÁUSULA QUINTA.- DEL PRESUPUESTO**

El presente Convenio Marco no implica ningún compromiso económico para **LAS PARTES** que suscriben el mismo. Sin embargo, ambas partes o de manera separada podrán realizar gestiones para el financiamiento y desarrollo del presente Convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES**, convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para la ejecución y realización del presente Convenio Marco, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no crearán relación de carácter laboral con la otra. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como empleadores o sustitutos.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

**Las Partes** se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente **CONVENIO** y a desempeñar sus obligaciones con diligencia y eficiencia, adoptando las medidas que establecen los procedimientos administrativos.

### **CLÁUSULA OCTAVA.- DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

**Las Partes** acuerdan reuniones evaluatorias y de seguimiento en forma trimestral, a fin de darle una dinámica al presente Convenio en su ejecución y seguimiento.





### **CLÁUSULA NOVENA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

De igual manera, se acuerda que **LAS PARTES** establecen que la propiedad intelectual, derivada de los productos de los programas descritos en el presente Convenio Marco, pertenecen a ambas instituciones, precautelándose el derecho de cada una de ellas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

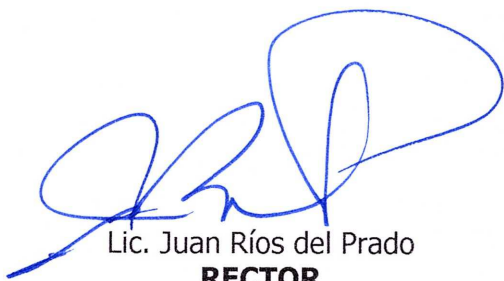
La información compartida entre **LAS PARTES** será de carácter confidencial y no podrá, bajo ningún concepto, transferirse a ninguna persona natural o jurídica, ni difundida o publicada sin la autorización escrita de las mismas; o ser utilizada para otros fines que no se enmarquen en la ejecución del presente Convenio Marco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio Marco, surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo de las partes suscribientes, mismo que debe ser formalizado por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Cochabamba, 8 de agosto de 2018.

  
Sr. Florencio Alarcón Caero  
**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA  
AUTONÓMICA  
GAIOC-TR**

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Mgr. Gonzalo Terceros Rojas  
**DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS • UMSS**